

INSTRUCTIVO GENERAL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEL HANDBALL ARGENTINO

**“PROF. ALFREDO MIRI”
(E.N.E.H.A)**

INSTRUCTIVO GENERAL ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DEL
HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI". E.N.E.H.A

INDICE

CAPÍTULO 1

Perfil institucional – Misión – Destinatarios

CAPÍTULO 2

Oferta académica

CAPÍTULO 3:

De las acciones

CAPÍTULO 4:

De la dependencia y aval institucional

De los alumnos, deberes y derechos

CAPÍTULO 5

Del Plan de Estudios en sus tres niveles

De quienes pueden inscribirse

CAPÍTULO 6

De la convalidación

CAPÍTULO 7

De equivalencias, convalidaciones y reválida

ANEXOS

Resoluciones

CAPÍTULO 1

1. PERFIL INSTITUCIONAL
2. MISIÓN
3. DESTINATARIOS

E.N.E.H.A

1. PERFIL INSTITUCIONAL

- Entidad de neto corte pedagógico que brindará capacitaciones en todo el país
- Estas capacitaciones serán desde la propia ENEHA o desde la Escuelas Regionales que soliciten hacerla en su región.
- De esta manera se generará en todo el país la formación de entrenadores de Handball con un perfil educativo/deportivo.

2. MISIÓN

La Escuela Nacional de Entrenadores de Handball tiene como Misión:

- Satisfacer las necesidades detectadas en la comunidad de nuestro deporte, con respecto a la formación profesional de las personas a cargo de la enseñanza y el entrenamiento del handball en la iniciación, categorías formativas, y los distintos niveles competitivos de los Clubes, Federaciones y/o Asociaciones de todo el país.
- Esta misión lleva a que los entrenadores sean los naturales jefes de equipos interdisciplinarios en el crecimiento al que aspiramos.
- De este modo la ENEHA se constituye naturalmente en el organismo capaz de generar y regular la formación académica de los entrenadores.

DE LOS OBJETIVOS

La ENEHA es una Organización que se propone:

- Crear un espacio educativo de excelencia académica que contribuya a la formación de Entrenadores en Handball, que por su nivel de calificación logren intervenir con eficiencia y eficacia en los procesos de enseñanza, aprendizaje y de entrenamiento de los jugadores de este deporte.
- Generar un deporte en donde prevelezcan los valores del mismo.
- Fomentar que el entrenador debe ser un EDUCADOR en todas las etapas y niveles, para la generación de buenas personas además de buenos jugadores, ya que ellos serán la representación de su club, de su provincia, del país

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

- Incluir en la formación los aspectos pedagógico/didáctico, psicológicos, de administración y planificación, aspectos médicos, preparación física, la conformación de un equipo interdisciplinario de conducción y como gestionarlo, coaching y marketing deportivo, análisis de videos y estadística.
- Promover el conocimiento y el pensamiento crítico en torno al Handball como producto cultural.
- Favorecer la investigación en todo lo concerniente al deporte Handball, desde un enfoque interdisciplinario que resulte superador de la tensión entre la teoría y la práctica, para el logro de resultados válidos en la resolución de los problemas en cuestión
- Proponer un permanente análisis crítico sobre la configuración del Handball como juego de cooperación, oposición e invasión, de los contextos en que se desarrolla y del modo de intervenir de los Entrenadores al proponer programas de iniciación deportiva o de entrenamiento deportivo.
- Diseñar y ejecutar proyectos de Formación Técnica Inicial y de Formación Técnica Continua.
- Favorecer la discusión para la mejora del Handball Nacional en todas sus etapas.
- Formar Entrenadores nacionales a través de un Programa continuo y que posibilite a quienes deseen incorporarse a la Formación, Entrenamiento y Conducción de Equipos obtener la Acreditación a tal fin.
- Establecer Alternativas en la Formación y Acreditación como Entrenadores/Educadores, para posibilitar una igualdad de oportunidades a saber:
 - ✓ Posibilitar que desde 2018 existan una cantidad suficiente de Entrenadores regionales de Base para poner en vigencia la Resolución de la CAH que solamente podrán conducir equipos en Torneos Argentino de Selecciones y Nacionales de Clubes quienes posean la Titulación de Entrenador CAH habilitados para el nivel de competencia que se trate.
 - ✓ A su vez estimamos que en el año 2020 todas las Federaciones/Asociaciones del país ya deben haber adoptado similar criterio para la conducción de equipos que participan en las competencias federativas. Consideramos que tres años será un plazo más que suficiente para que ello suceda y podamos subir la vara del desarrollo y mejora de nuestro deporte.

- ✓ La CAH resolverá desde que año se pondrá en práctica lo antedicho en todo el territorio nacional.

Son Objetivos Institucionales de la E.N.E.H.A (en términos de propósitos):

- a) Formar integralmente al Entrenador, contemplando aspectos éticos, afectivos, intelectivos y motrices, imprescindibles para el desempeño de su rol.
- b) Capacitar al Entrenador para que, ejerciendo su rol, implemente la "educación del y por el movimiento", tomando a éste bajo la forma sistematizada conocida como el deporte Handball.
- c) Capacitar al Entrenador para que, ejerciendo su rol, implemente planificada y metódicamente, tanto la enseñanza del Handball como el entrenamiento de quienes lo practican en los distintos niveles competitivos.
- d) Fomentar la producción de conocimientos (investigación) con referencia a la enseñanza y entrenamiento en Handball, a partir de la revisión constante de las CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL, Escuela Nacional de Entrenadores en Handball de Argentino "Prof. Alfredo Miri".
- e) Asesorar a la C.A.H en materia técnica y en todo lo referido a la formación de profesionales para la conducción, enseñanza y entrenamiento del Handball.

Son Objetivos educacionales de la E.N.E.H.A (en términos de saberes y habilidades de los alumnos, consecuencia directa de sus aprendizajes):

- a) Comprender los alcances e implicancias deportivas, laborales y sociales del rol de Entrenador en Handball.
- b) Descubrir la necesidad de una formación propia de la educación de calidad para cimentar el desarrollo de una verdadera profesión.
- c) Analizar las implicancias del Handball como medio de la educación permanente y no formal.
- d) Determinar los aspectos más relevantes para la enseñanza del Handball y el entrenamiento del jugador en distintos niveles competitivos y contextos.

e) Aplicar conocimientos de los campos pedagógico, psicológico, fisiológico y social al proceso de planeamiento, organización y conducción de la enseñanza y/o entrenamiento del Handball.

f) Interpretar la complejidad de los distintos contextos donde se practica el Handball y de los distintos niveles de competencia, a partir del análisis del marco jurídico que influencia o regula las prácticas y de la política deportiva vigente en el país.

g) Fomentar la producción de conocimientos (investigación) con referencia a la enseñanza y entrenamiento en Handball, a partir de la revisión constante de las propias prácticas.

h) Diseñar y ejecutar proyectos de investigación que permitan aportar conocimientos y explicar los resultados obtenidos en la enseñanza o el entrenamiento de un equipo de Handball.

DESTINATARIOS

- A. Egresados del nivel secundario que sean o hayan sido jugadores de handball.
- B. Estudiantes o egresados de profesorado y/o universidades de Educación Física.
- C. Entrenadores que necesiten convalidar, revalidar y/o actualizarse.
- D. Jugadores y/o ex jugadores de Handball.
- E. Árbitros que deseen capacitarse en el aspecto técnico táctico del juego, además de las otras áreas de la capacitación propiamente dicha.

CAPÍTULO 2

OFERTA ACADÉMICA

SINTESIS INTRODUCTORIA

- A. CURSOS ANUALES PARA LOS NIVELES 1, 2 Y 3
- B. PROGRAMAS: se adjuntarán cuando se confeccionen tanto en la modalidad a distancia como presencial
- C. COMENTARIO: se trata de tres cursos anuales articulados entre sí. Cada uno de ellos corresponde a un Nivel CAH para Entrenadores (1, 2 y 3); la aprobación HABILITA para el desempeño laboral en dichos niveles

CAPÍTULO 3:

DE LAS ACCIONES

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

Son acciones propias de la E.N.E.H.A.M, en función de concretar sus objetivos, realizar:

- a) Formación Técnica Inicial a través de cursos, en las jurisdicciones provinciales
- b) Cursos en función de la actualización y/o especialización de los Entrenadores ya egresados
- c) Publicaciones pertinentes (libros, cuadernos de cátedra, documentos de apoyo, informes científicos, etc.
- d) Conferencias, Jornadas o Congresos para tratar temáticas inherentes al Handball.
- e) Gestiones para la obtención de subsidios destinados a la capacitación de pos título de los Entrenadores y a la Investigación, tanto en el terreno de la enseñanza como del entrenamiento.
- f) Gestiones para la obtención de subsidios, becas, etc. para capacitación en el extranjero, viajes a eventos internacionales, etc., previa evaluación de los destinatarios, ya sean docentes o alumnos de la Escuela de cualquiera de las Sedes habilitadas en el país.

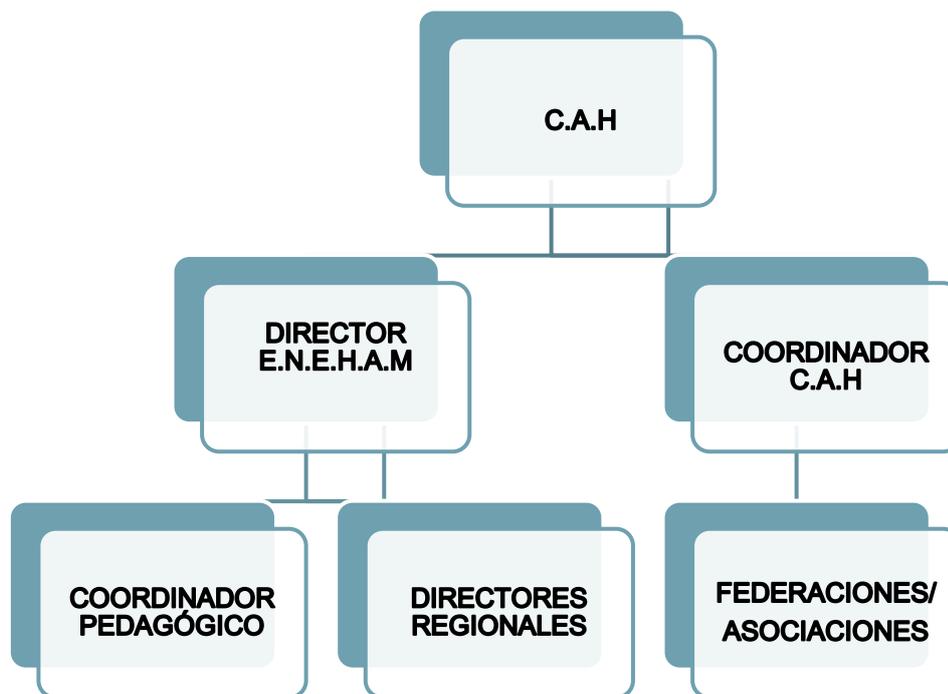
CAPÍTULO 4:

- a) DE LA DEPENDENCIA Y AVAL INSTITUCIONAL
- b) DEL FINANCIAMIENTO
- c) DE LOS ALUMNOS, SU CATEGORÍA, DERECHOS Y DEBERES.

La Escuela Nacional de Entrenadores de Handball de Argentina (E.N.E.H.A) es un órgano técnico-pedagógico dependiente de la Confederación Argentina de Handball (C.A.H), que atiende la formación, titulación y postulación de quienes aspiran a desarrollar la labor técnica y docente requerida para desempeñarse como Entrenadores de Handball de las distintas categorías. Esta dependencia y aval institucional se verifica mediante Resoluciones Oficiales de la C.A.H., que deberán ser redactadas y agregadas a este documento, ellas son:

- a) Resolución CAH sobre Creación de la ENEHA que fuera aprobada en la Asamblea anual de fecha 10 de diciembre del 2016 por unanimidad y Publicarla en el Boletín Oficial.
- b) Nombramiento de Autoridades y Publicarla en el Boletín Oficial.
- c) Resolución CAH sobre Licencias Obligatorias para los Entrenadores de todos los niveles y Publicarla en el Boletín Oficial.
- d) Copia de la Resolución CAH sobre Aprobación del Plan de Estudios y Diseño Curricular de la Escuela.

e) La ENEHA se configurará con una estructura organizativa mixta entre centralizada y descentralizada. Centralizada en cuanto a la gestión pedagógica y administrativa. Descentralizada y participativa en lo concerniente a los lineamientos político institucionales. Descentralizada en lo referente a cuestiones funcionales con marcado respeto por lo regional. Visto lo anterior, la ENEHA es una única institución nacional con Sedes regionales, provinciales y/o zonales según los casos, en las que se concreta la actividad académica (cursos anuales, cursos cortos o clínicas, etc).



La Sede Central de la ENEHA se ubica en el edificio de la CAH en la ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto todo el material administrativo, bibliográfico, archivos con montaje electrónico, filmaciones, bases de datos, deberá estar en la C.A.H. La Comisión Técnica de la C.A.H. deberá organizar, con personal administrativo nombrado al efecto, la recepción, archivo o manejo de toda la documentación que hace al funcionamiento de la Escuela. Este personal debe estar dentro del organigrama y la planta funcional de la E.N.E.H.A

El Consejo Directivo de la E.N.E.H.A, como organismo central, mantendrá con la C.A.H, a través de la Comisión Técnica, una relación de dependencia institucional, que implica aspectos académicos, técnicos y administrativos en cuanto a la implementación del servicio educativo (formación y/o capacitación de Entrenadores) y el otorgamiento de las licencias correspondientes. Los nombramientos de personal directivo y de coordinación se darán por concurso abierto de antecedentes a partir del año 2020 en el marco del proyecto aprobado en Asamblea.

La relación jurídica que se establece entre E.N.E.H.A y los profesores, administrativos o de apoyo en general que realizan una actividad de tiempo

parcial es la de prestadores de servicios, debidamente inscriptos en la Administración Federal de Ingresos Públicos. Quienes presten estos servicios, deberán facturar los mismos a fin de percibir sus honorarios.

b) DEL FINANCIAMIENTO

El sostenimiento económico de la escuela se dará en términos de autogestión, con administración de ingresos por parte de la C.A.H, priorizando el pago de honorarios profesionales, gastos de mantenimiento, inversión en bienes de capital y proyectos especiales (ediciones bibliográficas, investigaciones, becas de capacitación, etc.)

Los honorarios a percibir por los directivos de E.N.E.H.A serán fijados anualmente por el Consejo Directivo de la C.A.H,

Los Honorarios a pagar por E.N.E.H.A dentro de su estructura organizativa, deberán estar debidamente discriminados dentro del presupuesto anual de la entidad. Dicho presupuesto será acordado entre el Director Nacional de la E.N.E.H.A y la Comisión Técnica de la C.A.H. y aprobado por el Consejo Directivo de la C.A.H.

c) DE LOS ALUMNOS, SU CATEGORÍA, DERECHOS Y DEBERES.

La modalidad de cursada será semipresencial, las materias teóricas se dictarán a distancia a través del aula virtual y las Didácticas serán de cursada presencial obligatoria.

Son derechos de los alumnos:

a) La calidad en la enseñanza, a partir de la preparación, el dictado y el seguimiento de las clases por parte de los docentes.

b) Material didáctico de nivel académico en las materias a distancia y de alto contenido teórico/práctico/práctica profesional en el cursado presencial con instalaciones deportivas adecuadas para el mejor desempeño motriz.

c) Dispondrán de guías de estudios, apuntes o cuadernos cátedra que faciliten didácticamente el estudio a partir de lo tratado en las clases.

d) Contar con información previa a cada evaluación en lo que a los temas a tratar se refiere.

f) Desarrollar las actividades de evaluación a partir de una Instrumento de Evaluación preparado previamente por el/los docente/s, donde se consigne claramente objetivos que se persiguen en cada evaluación, contenidos a evaluar, puntaje por ítem evaluables, puntaje mínimo de aprobación etc. Cada asignatura se aprobará a través del aula virtual y a la finalización de la misma.

Aquellos alumnos que no la realicen en tiempo y forma dispondrán de una nueva evaluación que oportunamente fijara la Dirección de la E.N.E.H.A

Son deberes de los alumnos:

- a) Participar activamente en las clases a distancia a través de los distintos chats, foros, etc que deban cumplimentar.
- b) Asistir de manera OBLIGATORIA a las clases teóricas y prácticas presenciales de las Didácticas. En caso de no concurrir a alguna de las dos etapas en el año que se fijan para el cursado presencial, podrá realizarlo en cualquiera de las otras sedes del país que desee y, en caso de no realizarla en el año quedará pendiente para realizarla en año siguiente para no perder la regularidad de la cursada.
- c) Deberá presentar trabajos prácticos e informes de trabajo de campo

CAPÍTULO 5

PLAN DE ESTUDIOS EN LOS TRES NIVELES

El siguiente es el Plan de Estudios aprobado en Asamblea por unanimidad y que deberá tener la Resolución del Consejo Directivo de la C.A.H

INSTRUCTOR NACIONAL: NIVEL 1

MATERIA	MESES	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA	PRÁCTICAS PROFESIONALES	TOTAL
1 Historia del Handball. Organización institucional del Ha. FIH, CAH.	Abril/Mayo		12		12
2 Reglamento de Mini y reglas básicas	Abril/Mayo		12		12
3 Pedagogía: etapas del aprendizaje en el NIVEL	Mayo/Junio		16		16
4 Didáctica 1: Técnica/táctica individual para el NIVEL + desarrollo motor	Junio/Julio	32	32	32	96
5 Fundamentos de Fisiología y del entrenamiento deportivo infanto juvenil	Agosto/Set		32		32
6 Psicología aplicada al NIVEL	Set/Octubre		16		16
7 Didáctica 2: Táctica ofensiva y defensiva en el NIVEL	Oct/Nov	32	32	32	96
		56	152	64	280

ENTRENADOR NACIONAL: NIVEL 2

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

MATERIA	MESES	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA	PRÁCTICAS PROFESIONALES	TOTAL
1 Reglamento de juego.	Abril/Mayo		12		12
2 Preparación Física 1	Mayo/Junio		32		32
3 Didáctica 3: Técnica/Táctica individual y de conjunto para el NIVEL	Junio/Julio	32	32	32	96
4 Planificación y administración de equipos	Agosto/Set		16		16
5 Psicología deportiva	Set/Octubre		16		16
6 Didáctica 4: Táctica ofensiva y defensiva en el NIVEL	Oct/Nov	32	32	32	96
7 Análisis estadísticos, de partidos, edición de videos	Dic		16		16
		64	156	64	284

ENTRENADOR NACIONAL: NIVEL 3

MATERIA	MESES	HORAS PRESENCIALES	HORAS A DISTANCIA	PRÁCTICAS PROFESIONALES	TOTAL
1 Reglamento de juego.	Abril		8		8
2 Preparación Física 2	Mayo		16		16
3 Coaching deportivo/Panificación estratégica	Junio		24		24
4 Didáctica 5: Técnica y Táctica individual específica	Junio/Julio	32	32	32	96
5 Marketing Deportivo	Agosto		12		12
6 Psicología en el alto rendimiento	Setiembre		16		16
7 Didáctica 6: Táctica ofensiva y defensiva	Oct/Nov	32	32	32	96
8 Análisis estadísticos, de partidos, edición de videos	Dic		16		16
		64	156	64	284

a) DE QUIENES PUEDEN INSCRIBIRSE

Los que se inscriban deberán presentar:

- a) fotocopia de título secundario
- b) fotocopia de título de profesor/licenciado (los que figuren en el CV)
- c) curriculum vitae en el formato solicitado
- d) si trabaja en alguna institución carta formal firmada por presidente y secretario que certifique en que categorías y desde que año está al frente de las mismas.
- e) Si trabajó en otras instituciones también presentar el aval por escrito. En ambos casos debe ser original

Podrán inscribirse en la E.N.E.H.A, para los Cursos de Entrenadores, los interesados que cumplan con siguientes requisitos:

Para Nivel I (Instructor Nacional): Mini, Infantiles y Menores

- a) Edad mínima 18 años
- b) Tener título secundario. Nota: los mayores de 25 que no hayan finalizado los estudios secundarios se tomará en cuenta lo que fija la Ley de Educación Nacional.
- c) Profesores E.F. sin antecedentes en Práctica y Enseñanza de Handball

Alumnos de Profesorados de Educación Física

Para Nivel II (Entrenador Nacional): Categorías cadetes y juveniles.

- a) Haber cursado y aprobado el Nivel I.
- b) Tener dos años de experiencia mínima como entrenador de mini, infantiles y/o menores en torneos locales, provinciales y/o nacionales.

Para Nivel III Entrenador Nacional): Equipos mayores o selecciones provinciales y nacionales, equipos que participen en Campeonatos Argentinos, en Ligas Nacionales y en Torneos Internacionales.

- a) Haber cursado y aprobado el Nivel II.
- b) Tener dos años de experiencia mínima como entrenador de cadetes y/o juveniles en torneos locales, provinciales y/o nacionales.

Jugadores- Ex Jugadores. Árbitros

NOTA: EN TODOS LOS CASOS QUE SE DE LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL, LA MISMA PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL DE ACUERDO A LO QUE RESUELVA LA COMISIÓN EVALUADORA DE ANTECEDENTES.

DE MANERA TAL QUE PODRÁ SER:

1. TOTAL (ACCEDE AL NIVEL OTORGADO)
2. PARCIAL (LA COMISIÓN DETERMINA QUE INSTANCIAS DEBERÁ CURSAR O RENDIR EXÁMEN DE NIVEL)

CAPÍTULO 6

DE LA CONVALIDACIÓN

CONVALIDACIÓN NIVEL 1

Para Certificación de Instructor Nacional correspondiente al Nivel 1 de la E.N.E.H.A Antecedentes válidos hasta el 31 de Diciembre de 2017

Certificaciones y Antecedentes acreditados		
Forma de convalidación		
1	Entrenador de Mini, infantiles o menores u otras categorías formativas que acredite cuatro (4) temporadas consecutivas o alternadas de las últimas ocho (8)	ACREDITACIÓN TOTAL O PARCIAL
2	Profesores, Licenciados de Ed. Física que sean o hayan sido jugadores de Handball (de 1º división)	ACREDITACIÓN TOTAL O PARCIAL
3	Entrenadores, jugadores, árbitros que hayan realizados capacitaciones organizadas y/o avaladas por la CAH con certificación (ej: Solidaridad Olímpica)	ACREDITACIÓN TOTAL O PARCIAL

CONVALIDACIÓN NIVEL 2

Para Certificación de Entrenador Nacional correspondiente al Nivel 2 de la E.N.E.H.A Antecedentes válidos hasta el 31 de Diciembre de 2017

Certificaciones y Antecedentes acreditados		
Forma de convalidación		
1	Entrenador de categorías formativas y hasta juveniles que acredite tres (3) temporadas consecutivas o alternadas de las últimas seis (6)	ACREDITACIÓN TOTAL O PARCIAL
2	Entrenador o asistente de equipos mayores de la Federación y/o Asociación respectiva que acredite 2 (dos) temporadas de las últimas 4 (cuatro)	ACREDITACIÓN TOTAL
3	Entrenador o asistente de Selecciones Federativas de Categorías cadetes, juveniles que acredite 2 (dos) temporadas de las últimas 4 (cuatro).	ACREDITACIÓN TOTAL

4	Entrenadores, jugadores, árbitros que hayan realizados capacitaciones organizadas y/o avaladas por la CAH con certificación (Ej. Solidaridad Olímpica)	ACREDITACIÓN TOTAL O PARCIAL
---	--	-------------------------------------

CONVALIDACIÓN NIVEL 3

Para Certificación de Entrenador Nacional correspondiente al Nivel 3 de la E.N.E.H.A Antecedentes válidos hasta el 31 de Diciembre de 2017

Certificaciones y Antecedentes acreditados		
Forma de convalidación		
1	Entrenador principal o asistente de Selección Nacional	ACREDITACIÓN TOTAL
2	Entrenador principal de Liga con una (1) temporada de experiencia como mínimo de las últimas tres (3)	ACREDITACIÓN TOTAL
3	Entrenador principal de Selecciones Federativas de Mayores de su federación/asociación con tres (3) temporadas de experiencia de las últimas seis (6)	ACREDITACIÓN TOTAL
4	Entrenador de división mayor federativa que acredite cuatro (4) temporadas de trabajo de las últimas ocho (8)	ACREDITACIÓN TOTAL

LOS ENTRENADORES QUE TENGAN ACREDITACIÓN TOTAL PARA EL NIVEL 3, DEBERÁN, INDEFECTIBLEMENTE, REALIZAR EL CURSO DEL NIVEL QUE SE REALIZARÁ EN EL TRANCURSO DEL AÑO 2017 CON ENTRENADOR/ES EXTRANJEROS.

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

MODALIDAD DE LOS CURSOS	CURSO INSTRUCTOR NACIONAL NIVEL 1	CURSO ENTRENADOR NACIONAL NIVEL 2	CURSO ENTRENADOR NACIONAL NIVEL 3	SEMINARIOS / CLÍNICAS PARA ENTRENADORES NACIONALES DE ELITE ESPECIALIZACIÓN
<p>ALCANCE Y MODALIDAD DE CADA NIVEL</p> <p>ES OBLIGATORIO TENER TÍTULO SECUNDARIO</p>	<p>CURSADA ANUAL: Profesores E.F. sin antecedentes en Práctica y Enseñanza de Handball Alumnos de Prof. Ed. Física Jugadores- Ex Jugadores. Árbitros</p> <p>-A NIVEL NACIONAL MODALIDAD A DISTANCIA.</p> <p>- EN SEDES REGIONALES MODALIDAD PRESENCIAL (obligatorio) dos veces en el año de 32hs reloj c/u)</p> <p>Evaluación teórica y presentación de TP. Presentación de constancia de haber trabajado en las categorías que habilita</p> <p>CALIFICA TÍTULO INSTRUCTOR NACIONAL Cat. Mini – Infantil y Menores</p>	<p>CURSADA ANUAL Los que aprueben Primer Nivel. Los que acrediten para este nivel</p> <p>-A NIVEL NACIONAL MODALIDAD A DISTANCIA.</p> <p>- EN SEDES REGIONALES MODALIDAD PRESENCIAL (obligatorio) 2 veces en el año de 32hs reloj c/u.</p> <p>Evaluación teórica y presentación de TP. Trabajos de aplicación y Práctica con equipo con constancia.</p> <p>CALIFICA TÍTULO ENTRENADOR NACIONAL HASTA CAT. JUVENIL</p>	<p>CURSADA ANUAL Los que aprueben Segundo Nivel. Los que acrediten para este nivel</p> <p>-A NIVEL NACIONAL MODALIDAD A DISTANCIA.</p> <p>- EN SEDE NACIONAL(a determinar por la CAH/ENEHA) MODALIDAD PRESENCIAL (obligatorio) 2 veces en el año de 32hs reloj c/u.</p> <p>Trabajos de aplicación y Práctica con equipo con constancia. Presentación de trabajo final para la aprobación.</p> <p>CALIFICA TÍTULO ENTRENADOR NACIONAL PARA TODOS LOS NIVELES Y CATEGORIAS.</p>	<p>PARA ENTRENADORES Y CUERPO TECNICO DE SELECCIONES NACIONALES – SELECCIONES PROVINCIALES Y RESPONSABLES PROGRAMA REGIONAL DE TALENTOS</p> <p>NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN, ENTRENADORES DE ELITE</p> <p>CON PROFESIONALES ESPECIALISTAS NACIONALES/INTERNACIONALES EN TEMAS ESPECÍFICOS PARA EL NIVEL</p>

CAPÍTULO 7

"EQUIVALENCIAS, CONVALIDACIONES Y REVÁLIDAS"

DE LAS EQUIVALENCIAS El alumno que haya aprobado en otra Institución, como parte de una carrera de educación superior, alguna asignatura que tuviera similitud de denominación, contenidos, nivel de tratamiento de los mismos y orientación con algún módulo de los Cursos de Nivel I, II o III, podrá solicitar la equivalencia en el mismo, a los efectos de:

- a) No cursarlo y obtener la aprobación del mismo sin rendir Examen Final.
- b) No cursarlo y solamente presentarse a Examen Final del mismo.
- c) No cursarlo y presentarse a Exámenes Parciales y Examen Final del mismo.
- d) Eximirse parcialmente del cursado de parte del programa del módulo, sin asistencia a clases con dictado de iguales contenidos y debiendo asistir a la restantes, realizar Trabajos Prácticos, rendir Exámenes Parciales y Examen Final.

El otorgamiento de las equivalencia tendrá distintas posibilidades según se trate a materias que pertenezcan a carreras con alguna afinidad o totalmente disímiles. En ese sentido y a modo de ejemplo deben admitirse, en un orden jerárquico decreciente, mayor factibilidad a las solicitudes basadas en haber aprobado materias de: Tecnicaturas Superiores en Entrenamiento Deportivo, Profesorado y/o Licenciatura en Educación Física, Tecnicatura en Actividades Físicas y Salud, Kinesiología y Fisioterapia, Ciencias de la Educación, Psicología, Deportología Médica, Periodismo Deportivo, otras que serán tratadas oportunamente por la Dirección y la Coordinación Peagógica. A los efectos de tramitar toda equivalencia, al alumno deberá presentar la solicitud ante el correspondiente Director Provincial y éste, a su vez, ante el Director Pedagógico de la E.N.E.H.A, acompañando la misma de la siguiente documentación debidamente legalizada:

- a) Constancia de aprobación de la asignatura, emitida por la Institución de origen.
- b) Programa analítico con el cual se aprobó la asignatura.

El Coordinador Pedagógico derivará al Director de la Escuela y entre ambos al docente a cargo de la asignatura de la cual se pide equivalencia a fin de otorgar en forma total o parcial la misma. Una vez determinado se dictará la Resolución Interna respectiva, la cual será remitida al Director Provincial respectivo

DE LAS CONVALIDACIONES Las convalidaciones implican el reconocimiento de certificaciones y antecedentes académicos y laborales de cierto grupo

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

calificado de Entrenadores, que obtuvieran con anterioridad al funcionamiento de la E.N.E.H.A como entidad oficial dependiente de la C.A.H. En función de ello los Entrenadores del caso son reconocidos en su capacidad y saberes por lo cual se les convalida u homologa la formación obtenida, otorgándoseles las certificaciones oficiales de la E.N.E.H.A. Los parámetros para otorgar convalidaciones serán establecidos mediante mecanismos de acuerdo entre los sectores interesados e involucrados. En función de lo anterior se prevén reuniones con los Coordinadores Regionales.

Otras instancias de reajuste que se consideren se deberán realizar sobre la marcha del proceso, cuya duración se prevé llegue hasta 2020 de manera tal de haber logrado un reacomodamiento natural de la Escuela. Vencida la fecha del Proceso de Solicitud de Convalidación que culminará el 31 de Diciembre de 2020. Culminado el Proceso de Convalidación Nacional, el único medio para obtener una licencia ENEHA será a través de la realización y aprobación de un curso en una de las Sedes de la Escuela. Todo Entrenador podrá convalidar su condición en base a sus antecedentes académicos y de trabajo, debiendo presentar la Planilla de Solicitud de Convalidación de Antecedentes

DE LAS REVÁLIDAS

Los Entrenadores acreditados deberán revalidar su Certificación con la realización de cursos específicos o con ese fin. Se entiende por "revalidar" a la actualización de saberes propios del campo de conocimientos del Entrenamiento en Handball o saberes generales relacionados al mismo, de acuerdo a los criterios establecidos por los organismos responsables (en este caso el Consejo Directivo de la C.A.H, a través de la Comisión Técnica, y la E.N.E.H.A

Anualmente, la E.N.E.H.A brindará a los Entrenadores acreditados la posibilidad de revalidar sus certificaciones. La época de realización de estos cursos guardará directa relación con el calendario de competencias local, regional o nacional, permitiendo de esta manera al Entrenador –según el Nivel que esté revalidando– prepararse adecuadamente con disponibilidad de tiempo presencial para el curso, para el estudio y para las evaluaciones que se planifiquen. Las fechas de realización de los cursos serán únicas en cada región, procurando no hacer coincidir las mismas. De esta manera puede darse la asistencia al curso en la región de pertenencia o en otra, según conveniencia del Entrenador. De este modo, ante ausencia o no aprobación del curso, el interesado tendrá nuevas opciones. El calendario de cursos deberá ser publicitado con no menos de tres meses de antelación, difundiéndose con ello el lugar, fechas y horarios de realización, el programa, régimen de asistencia y evaluación, relatores y aranceles. La no realización del Curso o Clínica de Reválida dentro de su región, provincia o zona, por razones atinentes a la E.N.E.H.A o a la C.A.H no determinará la continuidad de la Habilitación de los

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

Entrenadores por un tiempo mayor al establecido. A fin de cumplimentar la Reválida del año en curso, deberán asistir y aprobar (si hubiere evaluación) un curso o clínica programada al efecto en otra Sede E.N.E.H.A que resulte de su interés. La no realización o no aprobación del curso por parte de los Entrenadores implicará que no se actualice el Carnet Habilitante para el año de trabajo siguiente.

"CERTIFICADOS y DIPLOMAS"

DE LOS CERTIFICADOS Los Certificados de Estudios de la E.N.E.H.A se expedirán al finalizar la cursada y haber aprobado todas las asignaturas, entregados y aprobados los trabajos prácticos y haber realizado las prácticas profesionales en el nivel.

ANEXOS

Esta documentación se incluye con fines ampliatorios, más allá del contenido normativo del presente Reglamento. Se considera que en ella se recuperan fundamentos que aportan a la legitimación social y a la legalización de la ENEHA como estructura académica.

1. Copia de la Resolución CAH sobre Creación de la E.N.E.H.A y Nombramiento de Autoridades.
2. Copia de la Resolución CAH sobre Licencias Obligatorias para los Entrenadores de todos los niveles.
3. Copia de la Resolución CAH sobre Aprobación del Plan de Estudios y Diseño.
4. Referido al Régimen de Convalidación de antecedentes académicos y laborales de los Entrenadores
5. Referido al Régimen de Reválida anual de los Entrenadores.
6. Referido a la ubicación de la E.N.E.H.A en el Handball institucional argentino.
7. Referido a la oferta académica actual de la E.N.E.H.A en cuanto a Cursos Anuales.
8. Referido a la sistematización de los informes de los Directores Provinciales.

MODELOS DE RESOLUCIONES QUE DEBE CONFECCIONAR LA CAH A LOS EFECTOS DE FORMALIZAR LA ENEHA

Resolución CAH sobre Creación de la E.N.E.H.A y Nombramiento de Autoridades (DEBERÁ SER Publicada en el PRIMER Boletín Oficial DEL AÑO 2017.

VISTO: Lo resultado en la Asamblea anual de la CAH de fecha 10 de diciembre del 2016, y ante los numerosos antecedentes en el país, y lo manifestado por la IHF en relación a la formación de los entrenadores, se manifiesta la necesidad de atender a "la educación de los Entrenadores" sobre "la base de conocimientos educativos" y "la experiencia como entrenadores y ex jugadores", aspirando a "crear un modelo de Entrenadores más profesional" entendiéndose que es una deuda pendiente y que se estaría saldando a partir de esta aprobación; Y CONSIDERANDO: Que la CAH, como organización rectora del Handball a nivel nacional y tomando antecedentes de otras escuelas de entrenadores, recomienda: a) "Crear un modelo de Entrenador más efectivo y listo para abordar los nuevos desafíos, que tenga no sólo experiencia sino además una base académico-científica para que pueda acercarse, así, a todos los actores del deporte de una forma mucho más inteligente". b) Que para obtener la Licencia obligatoria "se requerirá que los Entrenadores cumplan con todos los requerimientos educativos correspondientes, como así también ciertos niveles de competencia". Que la CAH, el ISDe (Instituto Superior de Deportes) más algunas Federaciones y Asociaciones de Entrenadores de distintas regiones de Argentina registran experiencias sostenidas en el tiempo sobre formación de Entrenadores, de manera anárquica. c) Que en el tiempo se puedan lograr potenciales convenios entre entidades correspondientes al Sistema Deportivo y al Sistema Educativo. Por ello, en uso de sus atribuciones EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL RESUELVE: Artículo 1º: Reconocer –de acuerdo a lo resuelto en Asamblea del 10 de diciembre de 2016, donde fue presentado el proyecto de la Escuela Nacional de Entrenadores que fuera encomendado al Lic. Víctor Carlos Bloise (D.N.I. 08.308.132), cuya autoría le pertenece. Artículo 2º: Ratificar la creación de un organismo que, en el seno de la CAH, tenga como finalidad principal la "Formación de Entrenadores", tal como lo expresan los fundamentos del Proyecto E.N.E.H.A, al que se hace referencia en el artículo anterior. Artículo 3º: Establecer para esta Institución el nombre o denominación "Escuela Nacional de Entrenadores del Handball Argentino. Prof. Alfredo Miri", cuya sigla será –a los fines de una rápida identificación– E.N.E.H.A Artículo 4º: a) La misión de la E.N.E.H.A es inherente a la Formación Técnica Inicial, entendiéndose por ello a la formación académica de base o generalista para el desempeño del rol de Entrenador; y a la Formación Técnica Continua, entendiéndose bajo esta denominación a las distintas ofertas de perfeccionamiento y/o actualización de los Entrenadores ya formados y

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

habilitados. b) El perfil y la estructura de la E.N.E.H.A le permiten encarar la Formación Técnica Inicial a través de Cursos anuales para los Niveles CAH 1, 2 y 3, dependiendo para ello de su propia capacidad operativa, otorgando certificaciones. Pero, a la vez, puede coordinar la Formación Técnica Inicial a través de convenios a suscribir con Facultades o Institutos Superiores en el marco de la Educación Superior Universitaria y No Universitaria c) La E.N.E.H.A está autorizada, a partir de sus equipos técnico-pedagógicos para elaborar y establecer su Reglamento General; los Programas de los Cursos Anuales de los Niveles 1, 2 y 3; los criterios e indicadores de Convalidación de Acreditaciones para los Entrenadores hasta ahora autorizados (de manera directa o a través de cursos); los Programas de los Cursos de Convalidación; el Plan de Estudios y Diseño Curricular para cada nivel; los requisitos y las propuestas académicas para las Reválidas anuales de los Entrenadores; como así también para resolver cualquier cuestión académica o administrativa propias de su misión, documentación afín, contactos con entidades similares en otros países, etc. d) El funcionamiento de la E.N.E.H.A es propio, con Dirección y Sede Nacional en la CAH, Direcciones Regionales y Sedes Académicas locales dentro de cada región. Artículo 5º: Designar como Autoridad de la E.N.E.H.A, a partir de su creación y según los cargos que se estipulan en el Reglamento General, a las siguientes personas:

POR LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL a) Como miembros del Consejo Directivo:.....;

b) Como Miembros del Consejo Académico Consultivo: Director Nacional, Lic. Víctor Bloise;

c) como Coordinador Pedagógico,

d) Directores Regionales que se determine en el transcurso del año 2017 y hasta el año 2020 en que se deberá llamar a concurso para cubrir todos los cargos de esa manera 6º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín C.A.H. y archívese. Resolución N° Fecha Rubricado en todas las páginas FIRMADO Y SELLADO: Lic. MARIO MOCCIA Presidente Confederación Argentina de Handball SELLADO: CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL Escuela Nacional de Entrenadores del Handball Argentino, " Prof Alfredo Miri"

ANEXO 2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Copia de la Resolución CAH sobre Licencias Obligatorias para los Entrenadores de todos los niveles Publicada en el Boletín Oficial N° 02-2017. VISTO: El interés manifestado por la IHF y tomado por la CAH en cuanto a "formación de los Entrenadores", formalizado y aprobado en Asamblea del 10 de diciembre de 2017; Y CONSIDERANDO: Que el Organismo internacional y la CAH recomiendan: a) "Desarrollar un programa educativo nacional que habilite Entrenadores teniendo normas consistentes a lo largo de todo el mundo". b) Cada Federación deberá tener una base de datos

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

de los Entrenadores, c), entre la que señala "el nivel educacional alcanzado" y que "todos los Entrenadores deban tener un nivel mínimo de conocimientos y la certificación correspondiente". c) Se deberá constituir formalmente una Asociación de Entrenadores en el país y cada uno de ellos deberá ser miembro de esa asociación". d) "Luego se necesitará dar las Licencias Nacionales para los Entrenadores y ellos deberán pagar los aranceles correspondientes". e) "La Licencia deberá ser obligatoria y para disponer de ella se requerirá que los Entrenadores cumplieren todos los requerimientos educativos correspondientes, como así también ciertos niveles de competencia". f) "Será obligatorio que la Confederación, la ENEHA en cooperación con la Asociación de Entrenadores, organice una Clínica de preparación cada año y si el Entrenador no fuera miembro de la Asociación de Entrenadores o no estuviera presente en la Clínica no recibirá la Licencia para el año siguiente". Que la CAH ha creado, la Escuela Nacional de Entrenadores del Handball Argentino, "Prof. Alfredo Miri" –E.N.E.H.A– como único ente responsable de la formación inicial y capacitación continua de Entrenadores para la República Argentina". Por ello, en uso de sus atribuciones EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL RESUELVE: Artículo 1º: Disponer con carácter de obligatoria la Licencia CAH por niveles (1, 2 y 3), para todos los Entrenadores y en todo el ámbito federativo nacional. Artículo 2º: Determinar como única estructura académica y administrativa que habilita para la obtención de la Licencia CAH. a la Escuela Nacional de Entrenadores en Básquetbol de Argentina –E.N.E.H.A– Artículo 3º: Instrumentar la Licencia CAH con fines en sí misma en el ámbito nacional y como prerrequisito de la Licencia IHF, para quienes desde Argentina deseen la obtención de la misma para su desenvolvimiento a nivel internacional. Artículo 4º: Comunicar a las Federaciones y Asociaciones de Handball de todo el país, como así también a las Asociaciones de Técnicos o Entrenadores que, a partir del 1º de enero de 2020, será requisito indispensable para desempeñarse como Entrenador en cualquiera de los niveles (1, 2 y 3) poseer la Licencia CAH correspondiente. Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín CAH y archívese. Rubricado en todas las páginas FIRMADO Y SELLADO: Lic. MARIO MOCCIA Presidente Confederación Argentina de Handball. SELLADO: Confederación Argentina de Handball.

Resolución CAH sobre Licencias para Entrenadores y Asistentes 1) Licencias E.N.E.H.A para entrenadores y asistentes técnicos Los asistentes técnicos deberán tener licencia E.N.E.H.A actualizada para poder actuar en competencias nacionales y regionales, de selecciones y de clubes que patrocina y/u organiza la Confederación Argentina de Handball a partir del 01 de enero de 2019. 2) Plazo para Convalidación de Antecedentes. Se respetarán para la convalidación los antecedentes obtenidos hasta el 31 de diciembre del 2018. 3) Normativas generales para Federaciones: Las federaciones deberán respetar las normativas Generales y protocolo para la

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

realización de clínicas de reválida y apertura de escuelas no pudiendo determinar regulaciones propias que se contrapongan a las determinadas por CAH. 4) Presentación de licencias y control de las mismas: Los entrenadores y asistentes técnicos deberán presentar la licencia E.N.E.H.A en todos los partidos que actúen, teniendo la responsabilidad de controlar la presentación de la misma la máxima autoridad del juego. En los campeonatos argentinos, regionales y provinciales de selecciones el control de la presentación de la misma la realizara el miembro de Comisión Técnica designado durante el Congreso de Delegados. En los campeonatos nacionales, regionales, provinciales y asociativos de clubes el control de la licencia se hará antes de iniciar cada juego a través del comisionado técnico y/o árbitro principal. 5) Nivelación de entrenadores para campeonatos argentinos categoría mayores A partir del 1 de enero de 2020 los entrenadores deberán tener el nivel 2 y/o 3 para dirigir en campeonatos argentinos de selecciones en categoría superior. Lugar y fecha. ----- Firma Sello Firma CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL. Escuela Nacional de Entrenadores del Handball Argentino

Aprobación del Plan de Estudios y Diseño Curricular de la VISTA: La solicitud realizada por la Escuela Nacional de Entrenadores de Handball de Argentina, "Prof. Alfredo Miri" (E.N.E.H.A), por la cual se pone a consideración de esta Presidencia y del Consejo Ejecutivo de la Confederación Argentina de Handball (C.A.H.) el Plan de Estudios de la Escuela Nacional de Entrenadores, solicitando el aval correspondiente ..., De conformidad a las Recomendaciones de la Federación Internacional de Handball (I.H.F) en torno a la formación académica de los Entrenadores del deporte, a lo previsto por la Ley Federal de Educación Nº 24.195, la Ley de Educación Superior Nº 24.521, los Acuerdos Federales, ..., Y CONSIDERANDO: Que las demandas internacionales y nacionales, estatales y privadas en el campo del Entrenamiento Deportivo, ven a éste como un campo totalmente diferenciado que requiere de profesionales con un nuevo perfil. Que los espacios curriculares y los contenidos que se proponen apuntan a formar personal altamente especializado en la enseñanza y entrenamiento del Handball, diferenciándolo de cualquier otra formación profesional ya existente en el campo de la cultura de lo corporal, la educación física, etc. Que la I.H.F, como organización rectora del Handball a nivel internacional recomienda: c) "Crear un modelo de Entrenador más efectivo y listo para abordar los nuevos desafíos, que tenga no sólo experiencia sino además una base académico-científica para que pueda acercarse, así, a todos los actores del deporte de una forma mucho más inteligente". d) Que para obtener la Licencia obligatoria "se requerirá que los Entrenadores cumplieren con todos los requerimientos educativos correspondientes, como así también ciertos niveles de competencia". Que la C.A.H., más algunas Federaciones y Asociaciones de Entrenadores de distintas regiones de Argentina registran experiencias sostenidas en el tiempo sobre formación de

CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL

ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES DE HANDBALL ARGENTINO "PROF. ALFREDO MIRI"

Entrenadores. Que la C.A.H ha creado la Escuela Nacional de Entrenadores en Handball de Argentina (E.N.E.H.A). Que la E.N.E.H.A es el organismo naturalmente habilitado, dentro de la C.A.H, para suscribir acuerdos con unidades académicas de Educación Superior Universitaria y No Universitaria para la implementación de la Certificación de los Entrenadores de Handball. Que a los efectos de dichos acuerdos la C.A.H. reconoce y avala un determinado Plan de Estudios y su correspondiente propuesta de diseño curricular. Que el Sistema Educativo Argentino, a partir de la Ley Federal de Educación (1993) y la posterior sanción de la Ley de Educación Superior, posibilita, e) La formación de profesionales a través de las nuevas ofertas educativas que asumen las Universidades y, fundamentalmente, los Institutos de Formación Técnica en el marco de la Educación Superior Universitaria y No Universitaria, respectivamente. f) El aprovechamiento de las nuevas ofertas o modelos de carreras para la formación de profesionales del Deporte, en el seno del Sistema Educativo. g) El logro de potenciales convenios entre entidades correspondientes al Sistema Deportivo y al Sistema Educativo. h) La planificación y desarrollo de nuevas carreras –en términos de Diplomaturas– que satisfagan específicamente las necesidades del Entrenamiento Deportivo, en este caso en Handball. Por ello, en uso de sus atribuciones EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y avalar el Plan de Estudios de formación técnica inicial que realiza la E.N.E.H.A para la carrera de "ENTRENADOR DE HANDBALL NIVEL...", conforme a lo que determina en el Anexo I. ARTÍCULO 2º: Autorizar a la E.N.E.H.A para que, a través de su equipo técnico-pedagógico, elabore propuestas de Diseño Curricular en el marco del referido Plan de Estudio, con los correspondientes trayectos obligatorios por el interés que revisten para la C.A.H. (formación específica y práctica técnico profesional) y parcialmente obligatorios o sobre los cuales se pueden realizar acuerdos curriculares (formación de fundamento, formación de definición institucional y formación ética y social). ARTÍCULO 3º: LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HANDBALL Escuela Nacional de Entrenadores de Handball de Argentina, otorgará a los egresados de esta carrera, en forma automática a su graduación, la Licencia C.A.H. del nivel cursado, para el ejercicio profesional, sin perjuicio de que para ello deban incorporarse como miembros de la Asociación de Entrenadores (A.E.B.R.A) pagando el arancel correspondiente. ARTÍCULO 4º: Facultar al Director de la E.N.E.H.A y, eventualmente, a otros miembros de su Consejo Directivo a firmar acuerdos marco y los anexos complementarios que sean necesarios, para que esta carrera se dicte en Universidades e Institutos Superiores no universitarios. ARTÍCULO 5º: Establecer el cobro de un canon en concepto de servicios de asesoramiento para el desarrollo de la ENEHA.